



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA ECOLÓGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

---

### TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 96, el Viernes 02 de Diciembre de 2011.

### **ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA ECOLÓGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.**

**LIC. RAMÓN ALMONTE BORJA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, 9 Y 10 FRACCIONES VIII y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.” Esta nueva concepción de la seguridad pública imprime la necesidad constante de modernizar estructuras organizativas de las instituciones policiales, para adecuarlas a las exigencias sociales de hacer efectivos los fines de la seguridad pública.

En este sentido, se considera que la organización dispersa de unidades de policía dentro de una misma institución, podría generar esquemas de trabajo que compliquen la uniformidad de las tareas operativas, todo lo cual hace complicada la coordinación interna en todos los escenarios de trabajo desde el ejercicio del mando y en la propia ejecución de las operaciones.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA ECOLÓGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

Bajo este orden de ideas, en la organización actual de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, se cuenta con una Subsecretaría de Prevención y Operación Policial quien es la responsable de la administración y control de la fuerza de tarea operativa de la policía estatal; sin embargo, de igual manera se cuenta con áreas cuyas misiones constituyen unidades de fuerza policial ubicadas estructuralmente en otras unidades administrativas, tal es el caso de la Subdirección de Policía Ecológica, la cual se ubica estructuralmente dentro de la Subsecretaría de Protección Civil, circunstancia que se considera inadecuada, ya que las misiones de prevención de delitos ecológicos que realiza esta policía son de naturaleza estrictamente operativas que deben ser coordinadas y supervisadas por la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial, ello aunado a que las tareas de la Subsecretaría de Protección civil son eminentemente técnicas, al focalizar su atención en aspectos de prevención, auxilio y recuperación ante una contingencia que represente un riesgo para la sociedad y su entorno.

Que tomando en cuenta las consideraciones expuestas, es menester que la Subdirección de Policía Ecológica ubicada en la estructura de la Subsecretaría de Protección Civil, se adscriba a la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial de esta Secretaría, esto con el propósito de mejorar y fortalecer las tareas de operativas de prevención que realiza y de esta forma eficientar sus resultados en la prevención y combate de los delitos ambientales previstos en disposiciones legales.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA ECOLÓGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.**

**Artículo Único.** Se adscribe la Subdirección de Policía Ecológica de la Subsecretaría de Protección Civil, a la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial, quedando agrupada a la Dirección General de la Policía Estatal.

### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA  
SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA ECOLÓGICA DE  
LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y  
OPERACIÓN POLICIAL

---

**Segundo.** Háganse los ajustes administrativos conducentes, así como la transferencia de los recursos humanos y materiales correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los tres días del mes de nov. del año dos mil once.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL.  
LIC. RAMÓN ALMONTE BORJA.**  
Rúbrica.